

¿Va a solicitar una licencia, permiso o tarjeta de identificación de Colorado?

Excepciones de procesamiento (Exceptions Processing, EP)
(Título 1 del Código de Reglamentos de Colorado [Code of Colorado Regulations, CCR] Sección 204-30 REGLA 16)



COLORADO
Department of Revenue

- Todos los documentos deben ser originales sin alteraciones, originales enmendados o documentos certificados por la agencia emisora (No se aceptan los documentos que tienen sello de notaría)
- Las entregas de certificados de nacimiento deben tener certificación y contener su nombre, fecha de nacimiento, estado/condado/ciudad de nacimiento y número de archivo, así como los nombres de los padres
- Todas las solicitudes deben incluir una combinación de documentos certificados y originales
- Todos los documentos deben presentarse en inglés o traducidos a este idioma.
(Título 1 del CCR Sección 204-30-6) <https://www.colorado.gov/pacific/sites/default/files/251ProcessforTranslation.pdf>
- El departamento también se reserva el derecho a solicitar una combinación de registros históricos de hace más de 36 meses
- Si entrega documentos de cualquier fuente que reflejen un nombre distinto a su nombre legal completo (por ejemplo, a través de matrimonio, adopción, orden judicial u otro mecanismo), debe presentar documentos legales certificados que evidencien TODOS sus cambios de nombre.

Para conocer los horarios, lugares e información, visite nuestro sitio web en: www.colorado.gov/dmv/exceptions-processing

Las solicitudes EP se procesan en aproximadamente 1 o 2 semanas a partir de la fecha de la entrega. Los solicitantes NO recibirán un documento temporal.

Paso 1: Permanencia legal

La permanencia legal debe establecerse a través de uno de los siguientes elementos:

- Si es ciudadano estadounidense debe entregar un certificado de nacimiento con certificación de registros, como orden judicial estadounidense de adopción con información del nacimiento, pasaporte estadounidense vencido, certificado de naturalización, certificado de ciudadanía, informe consular u otros registros verificables.
- Si no tiene permanencia legal en Estados Unidos y ha cumplido todos los requisitos de conformidad con SB13 251 (Estatutos Revisados de Colorado [Colorado Revised Statutes, CRS] 42-2-505) excepto identificación con fotografía, puede entregar documentos de la lista "Identidad" para comprobar su identidad.

Paso 2: Evidencia de SSN

- Tarjeta con el Número de Seguro Social (no laminada)
- Formulario W-2
- Formulario SSA-1099
- Formulario no SSA-1099
- Talonario de pago con su nombre y SSN completo
- Los documentos de evidencia alternativos deben indicar su SSN y deberá llenar una declaración jurada del Número de Seguro Social (DR 2957) de conformidad con [42-2-107 (3) (c)].

Paso 3: Dos constancias de residencia

- Factura de servicios públicos
- Estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito
- Póliza de seguro
- Registro o título vehicular
- Correo de primera clase con matasellos
- Talonario de pago
- Registro escolar

Los documentos deben contener nombre, dirección y fecha mínima de 1 año. Puede que se aprueben documentos alternativos de residencia.

For Internal Use Only

Office: _____
Employee: _____
CIN: _____
Date: _____

Paso 4: Evidencia de identidad

Entregue documentos de los últimos 36 meses que indiquen hechos consistentes para determinar su identidad.

Debe entregar un total de al menos 3 documentos de distintas categorías; al menos 1 de los cuales debe ser un "documento certificado"

Los documentos certificados deben contener una estampilla o sello original y la firma de la agencia emisora

- Gobierno:** Licencia de conducir o identificación de Colorado vencida, pasaporte estadounidense, licencia de conducir o identificación de otro estado de Estados Unidos, permiso de porte de armas, títulos vehiculares, documentos de tutoría judicial, tarjeta de registro del votante, licencia para cazar o pescar, tarjetas de servicios selectivos, registros vehiculares, informes del censo de Estados Unidos, registros de servicios humanos, certificados de matrimonio con certificación y decretos de divorcio
- Registros médicos:** Registros demográficos médicos o de hospitales, registros de vacunación, certificado o registro de nacimiento del hospital, certificado de culminación de programas contra el consumo de drogas o alcohol de centros licenciados, tarjetas de Medicaid o Medicare o tarjetas de seguros de salud
- Registros familiares:** Los registros de nacimiento de los niños deben señalar que el solicitante es el padre biológico, registros de nacimiento de hermanos o padres, registros de defunción de los padres, registros de defunción de hermanos, hijo o cónyuge u obituarios que señalen que el solicitante es un familiar sobreviviente
- Registros militares:** DD214, carta de beneficios del proyecto de ley GI, identificación militar vencida, identificación militar de dependiente o tarjeta de veterano con fotografía y nombre legal, alistamiento, separación o registro de servicio y reconocimientos
- Registros laborales:** Registros ocupacionales, identificación de empleado con fotografía, licencias comerciales, registros fiscales de una fuente externa, formularios W-2 o 1099, registros de beneficios por jubilación o discapacidad o identificaciones
- Registros policiales o judiciales:** Tarjetas de identificación de la prisión o cárcel con fotografía y nombre legal, hojas de admisión a propiedades, informes policiales, verificación de antecedentes criminales, cualquier registro certificado del tribunal, policía o agencia del orden público, fotografías de arresto, carta de encarcelamiento
- Registros escolares:** Tarjetas de identificación de estudiante, boletín de calificaciones, anuarios, documentos de préstamos estudiantiles, tarjetas de identificación de protección infantil, expedientes académicos, registros de inscripción demográfica
- Registros tribales:** Certificado de sangre indígena o identificación tribal u otro registro tribal
- Religioso:** Registro de bautismo, certificados de sacerdocio y otros registros
- Otro:** Cualquier otro documento seguro y verificable, según lo determine el departamento, que pueda servir para comprobar la identidad del solicitante o su fecha de nacimiento